

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 18 de agosto de 2021. A despacho proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020-00103-00, informando que fue allegado al correo institucional de este Despacho un memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual aportó la constancia de envío para la citación a fin de que se efectúe la notificación personal del ejecutado. Asimismo, fue allegado otro memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, por medio del cual aportó constancia expedida por la empresa de correos del 4/72, en la cual se informó que la citación no fue reclamada, siendo la notificación fallida. Asimismo, fue aportado otro memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, a través del cual aportó la constancia de **envío** de la notificación del ejecutado, sin constancia de recibo. Señor Juez Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ ARNULFO JARAMILLO GONZÁLEZ
Radicado: 2020-00103-00
Auto Interlocutorio N° 444

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, el Despacho estima pertinente **REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, acate la carga procesal pertinente; esto es, **aportar al expediente** la constancia de recibo de la comunicación efectuada a la parte ejecutada, así como la certificación expedida por la empresa de correos en la que se manifieste que la misma fue recibida, además de las copias cotejadas y selladas de los documentos que **efectivamente** acompañaron dicha actuación, con el fin de que obren al interior del expediente.

Por lo demás, cabe advertir que la parte ejecutante deberá cumplir con la carga impuesta **dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Sebastian Restrepo Rojas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9014bb206e12e1f27696459bc8bcd302319e6d5b89bfc47e893f6c74db8eb4e3

Documento generado en 18/08/2021 07:15:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>